Expediente: **465/10**
Carátula: **SUELDO ADELINA YOLANDA C/ MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN Y OTRO S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **02/04/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27313534729 - DEIANA, VICTOR DANIEL-DEMANDADO
90000000000 - MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN, -DEMANDADO
27265845288 - SOSA, INES DEL VALLE-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - C.P.N FATIMA IBRAHIM, -PERITO CONTADOR
20313236189 - BARRIOS, GUSTAVO NICOLAS-POR DERECHO PROPIO
27281512159 - SUELDO, ADELINA YOLANDA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 465/10

H105016132397

JUICIO: SUELDO ADELINA YOLANDA c/ MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN Y OTRO s/ DESPIDO.- EXPTE. N° 465/10 APELACION ACTUACION MERO TRAMITE.- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, abril de 2026

1. Por recibida la presente causa: téngase presente.

2. Por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito, **NOTIFÍQUESE** al demandado MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN a fin de que en el perentorio término de DIEZ (10) DÍAS proceda a abonar el monto de condena más sus intereses hasta su efectivo pago, conforme lo ordenado en sentencia definitiva del 17/11/22.

3. Asimismo y en virtud de lo normado por los arts. 604 y 606 del CPCC, supletorio: **CUMPLAN** los condenados en costas con el pago a su cargo de los honorarios regulados oportunamente en esta causa (en sentencia definitiva del 17/11/22) a los profesionales intervinientes, con más sus intereses desde que son debidos (conf. art. 34 Ley N° 5480) y los aportes previsionales dispuestos en la reglamentación vigente, en el plazo de **DIEZ DÍAS**, conforme lo dispuesto por el art. 23 de la Ley N° 5480 y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 611 del CPCC.

Hago saber a los obligados al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído. En caso de corresponder y de acuerdo a lo previsto en la ley de honorarios (arts. 23 y 24 de la ley 5480), la parte interesada deberá acompañar la **movilidad** pertinente.

4. Por último, procédase a confeccionar planilla fiscal conforme fue dispuesto en sentencia definitiva- 465/10 GGJA

Actuación firmada en fecha 01/04/2026

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ CAMPOS Maria Alejandra Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23329276384

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.